Convenio Específico de Colaboración para la convocatoria denominada **"Verano de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación COBACH 2021"**, que celebran, por una parte **el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas**, representado en este acto por la **Mtra. Brenda Jiménez Gordillo,** Directora de Fortalecimiento Científico y Tecnológico, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio de colaboración para el uso de los servicios se le denominará **"EL ICTIECH"**, por la otra parte, el **Colegio de Bachilleres de Chiapas O.P.D.,** representado en este acto por la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes,** en su carácter de Directora General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COBACH"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes

Con fecha 25 de agosto de 2020, el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas y el Colegio de Bachilleres de Chiapas, suscribieron convenio marco de colaboración, con la finalidad de conjuntar acciones e impulsar la cultura científica, tecnológica y de innovación, que les permita dar seguimiento a las atribuciones conferidas en su normatividad aplicable.

En términos de lo previsto en el convenio marco de colaboración mencionado en el párrafo que antecede, se estableció la posibilidad de la celebración de convenios específicos para la consecución de los fines plasmados en los mismos, por lo que las partes celebran el presente instrumento.

Declaraciones

I. Declara **"EL ICTIECH"** que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, en términos de los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 3, 21 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 1, 3, 4 fracción X, 23 fracción VIII y demás relativos del Decreto número 026, publicado en el periódico oficial número 005, tomo III, de fecha 28 de diciembre de 2018.

I.2. La **Mtra. Brenda Jiménez Gordillo**, en su carácter de Directora de Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, y que mediante **oficio delegatorio No. OD/ICTIECH/DG/002/2021**, de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por el C. Helmer Ferras Coutiño, Director General del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación

del Estado de Chiapas, le delega la facultad de suscribir el presente instrumento, tal como lo establece en los artículos 22 y 23 fracción XVII del Decreto número 026, publicado en el Periódico Oficial número 005, de fecha 28 de diciembre de 2018, por el cual se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas; así como los artículos 12 y 13 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.

I.3. Que tiene dentro de sus atribuciones preparar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como de la formación de recursos humanos para la investigación científica y tecnológica en el Estado.

I.4. Para todos los efectos legales, **"EL ICTIECH"** declara que con fundamento en el artículo 9°, de la Normatividad para la Gestión y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, se deja de manifiesto lo siguiente: *"Los derechos patrimoniales e intelectuales de todos los desarrollos e implementaciones tecnológicas, así como los contenidos, código y diseño de los sitios de internet que hayan sido creados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, corresponden al Gobierno del Estado"*.

I.5. Señala como su domicilio el ubicado en calzada Cerro Hueco, número 3000, colonia Cerro Hueco, código postal 29094; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara **"EL COBACH"** que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante Decreto número 133, publicado en el Periódico Oficial, el día 09 de agosto de 1978, y que su función primordial es impartir educación del nivel medio superior con características de bachillerato general.

II.2. Que en términos de los artículos 18 fracción I, 23 y 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIV, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Directora General, cargo que ostenta la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, por nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018 otorgado a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas; la Directora General cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.

II.3. Han realizado las gestiones necesarias para la autorización y celebración del

presente convenio, tomando en consideración los beneficios que trae para toda la comunidad estudiantil y personal de **"EL COBACH"** en relación al intercambio interinstitucional de ambas instituciones, para el fortalecimiento cultural, académico, científico y tecnológico.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **CBC780905-37A**.

II.5. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia las palmas, C.P. 29040, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Tienen interés en celebrar este convenio, toda vez que se busca establecer un mecanismo de mutua cooperación para el cumplimiento de los objetivos particulares que cada una de ellas tiene a su cargo.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para la suscripción del presente convenio, manifestando su voluntad para sujetarse a los compromisos pactados al tenor de las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. Del objeto.
El presente convenio específico de colaboración interinstitucional, tiene como objeto establecer las bases, mecanismos, derechos y obligaciones para la colaboración de **"EL ICTIECH"** en la convocatoria titulada **"Verano de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación COBACH 2021"** a favor de **"EL COBACH"**, en términos del presente documento.

Segunda. Compromisos de "EL ICTIECH".
Para el debido cumplimiento del objetivo establecido en el presente convenio, **"EL ICTIECH"** se compromete a:

- Vincular a quienes integran el Sistema Estatal de Investigadores (SEI) para invitarlos a participar en la convocatoria **"Verano de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación COBACH 2021".**
- Proporcionar información de los integrantes del Sistema Estatal de Investigadores que participarán con sus proyectos de investigación como asesores.

- Dar seguimiento al inicio, desarrollo y cierre de la convocatoria.

Tercera. Compromisos de "EL COBACH".
Para el debido cumplimiento del objetivo establecido en el presente convenio, **"EL COBACH"** se compromete a:

- No divulgar o transferir de manera total o parcial a cualquier organismo público, entidad federativa, ayuntamiento, persona física o moral, la información sensible de los investigadores e investigadoras que sea proporcionada por **"EL ICTIECH"**.

- Notificar de manera oficial a la Dirección de Fortalecimiento Científico y Tecnológico de **"EL ICTIECH"**, la información actualizada de los eventos realizados durante la ejecución de la convocatoria titulada **"Verano de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación COBACH 2021"**.

- Que los estudiantes participantes inscritos elaboren un proyecto de divulgación de las líneas de generación de conocimiento y trayectorias de investigación de las y los investigadores del Sistema Estatal de Investigadores.

Cuarta. Representantes de "LAS PARTES".
Para el debido cumplimiento y seguimiento a lo previsto en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes responsables:

- Por **"EL ICTIECH"**, se designa al **C. Héctor G. Aguilar Villalba,** Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico, o quien en un futuro lo sustituya.

- Por **"EL COBACH"**, se designa al **Dr. Luis Javier Valseca Pinto**, Director de Tecnologías e Innovación Educativa, o quien en un futuro lo sustituya.

Así mismo, los responsables deberán dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos entre **"LAS PARTES"**, así como coordinar las reuniones de seguimiento que para tal efecto se realicen.

Quinta. Ausencia de relaciones laborales.
"LAS PARTES" convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal

o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

Además de lo anterior, para el caso en que una de **"LAS PARTES"** contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.

Sexta. Vigencia y terminación anticipada.
"LAS PARTES" convienen que el presente convenio de colaboración del proyecto **"Verano de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación COBACH 2021"** surtirá sus efectos a partir de la firma del mismo, y tendrá vigencia hasta el día 27 de agosto de 2021; no obstante, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado en el momento que lo considere oportuno, mediante aviso por escrito dirigida a la contraparte con una antelación de **quince días** naturales, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que a esa fecha se encuentren pendientes de culminar, se seguirán realizando hasta su terminación en los términos pactados en el presente instrumento, sus anexos o en los convenios o acuerdos específicos que se hubieren celebrado.

Séptima. Modificaciones.
"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado, modificado o adicionado en su texto, por voluntad de ellas y durante su vigencia, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha que sea asignado el pacto modificatorio correspondiente.

Octava. Propiedad intelectual.
"LAS PARTES" se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor al respecto de los materiales que se llegaran a producir, como resultado de la ejecución del objeto de este instrumento, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Derechos de Autor, lo cual se especificará en los convenios específicos respectivos.

Novena. Confidencialidad.
"LAS PARTES" convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán tratadas con la confidencialidad y fines adecuados, así como manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

Décima. Suspensión.
"LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte, el cumplimiento o los efectos de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del mismo. En este caso, se realizarán de común acuerdo los ajustes que correspondan, a fin de que cada una de **"LAS PARTES"** reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión, en términos de lo establecido en este convenio.
El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Décima primera. Caso fortuito o fuerza mayor.
"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal o de otra índole, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las compromisos establecidas en el presente instrumento, cuando sean por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por paro de labores administrativas, acordándose que, al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto motivo de este convenio y de los convenios específicos que se hayan suscrito.

Décima segunda. Asuntos no previstos.
Los asuntos relacionados con este instrumento y que no estén previstos en el clausulado, o las dudas que se llegaren a presentar, derivado de su interpretación, cumplimiento o ejecución, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en el entendido de que las decisiones que al respecto se adopten constaran por escrito y tales documentos generados pasarán a formar parte integral de este convenio.

Décima tercera. Encabezados y definiciones.
Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para facilitar la definición de sus cláusulas y términos; por consiguiente, en ningún momento se entenderá que dichos encabezados limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del presente convenio.

Décima cuarta. Aviso de privacidad.
"LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente convenio en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable para tal efecto. Asimismo, los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de ambas partes, las cuales son consultables en las páginas web https://www.cobach.edu.mx/avisos-de-privacidad.htm y https://icti.chiapas.gob.mx/aviso-privacidad/.

Décima quinta. Solución de controversias.
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia, respecto a su interpretación, cumplimiento y ejecución ésta será resuelta de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** sin necesidad de intervención de terceros, lo cual se hará constar por escrito.

Décima sexta. Ausencia de vicios del consentimiento.
"LAS PARTES" manifiestan que, en el presente convenio, no ha mediado dolo, error, mala fe, violencia, engaño ni ningún otro vicio del consentimiento que lo pueda invalidar parcial o totalmente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por **triplicado** y ante la presencia de los testigos instrumentales que al final signan, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **02 días del mes de agosto del año 2021**.

Por "EL ICTIECH"

Mtra. Brenda Jiménez Gordillo,
Directora de Fortalecimiento Científico y Tecnológico.

Por "EL COBACH"

Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes,
Directora General.

INSTITUTO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

COLEGIO DE
BACHILLERES
DE CHIAPAS

Testigos

C. Héctor G. Aguilar Villalba,
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico.

Dr. Luis Javier Valseca Pinto,
Director de Tecnología e Innovación Educativa.

Dr. Santos Jadiel Castro Villatoro,
Director de Vinculación.

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración relativo al proyecto **"Verano de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación COBACH 2021"**, que celebran por una parte el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas y por la otra el Colegio de Bachilleres de Chiapas; de fecha 02 de agosto 2021, constante de 08 fojas útiles en su anverso. --